PODER LEGISLATIVO H. Cámara de Senadores	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00079

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**		**Fecha de Emisión : 20/09/2017**
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1229**	
ID del Llamado:	**332.362**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES			
Proveedor:	**SERVIPRESS** de Eduardo Elogio Verón Cardozo	**RUC:**	**2406754-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Revista (1er Plan de Acción de la Iniciativa "Alianza para el Parlamento Abierto - Paraguay)** Tamaño cerrado: Carta. Tapa: en papel Ilustración Mate de 220 grs. Offset/Full color. Tripa: en papel obra primera de 120 grs. Offset/Grises. Número de Páginas: 44 páginas. Encuadernación: doble presillado. Archivo digital aportado. (según muestra)	Unidad	SERVIPRESS	Nacional	1.000	9.000	**9.000.000**
						TOTAL		**Gs. 9.000.000.-**

SON GUARANÍES: **NUEVE MILLONES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: A las 48 horas a partir de la entrega de la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS ,** junto con el archivo digital se deberá entregar-Una prueba de impresión, "NO un ejemplar"- de muestra, una vez aprobado la entrega final se deberá realizar dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la muestra

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Dirección de la U.O.C. de la H. Cámara de Senadores), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

ticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de la U.O.C. de la H. Cámara de Senadores y la Dirección General de Desarrollo Institucional y Cooperación Externa.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	**Gs. 9.000.000.-**
						Total:			**Gs. 9.000.000.-**

Juan Servin Juan Servin	24/10/2017	FERNANDO LUGO MENDEZ PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL